



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 26-0043 del 27 de enero de 2026

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-25-0451

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **CONSTRUCTORA PASEO SAS**, con Nit N°. **900.636.579-7**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 37 Carrera 4A Lote 3N** barrio **ALFONSO LOPEZ** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0105-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-122967,300-476072,300-47671,300-476073** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para destinación **Vivienda / Comercio y servicio**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 1203 de 2017, 1783 de 2021 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** en el predio localizado en la **Calle 37 Carrera 4A Lote 3** barrio **ALFONSO LOPEZ**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0105-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-122967,300-476072,300-47671,300-476073** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **CONSTRUCTORA PASEO SAS**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 27 de enero de 2026

Arq. René Garnica Castillo (p)
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad.

RG



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 27 de enero de 2026

68001-2-25-0451

Señor(a)
CONSTRUCTORA PASEO SAS
gerencia@megaciudades.co
Ciudad

26 - 968 - -


Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 26-0043 del 27 de enero de 2026, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, para el predio ubicado en la Calle 37 Carrera 4A Lote 3 ALFONSO LOPEZ.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Rene Garnica Castillo (p)
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en provisionalidad
RG

2

Handwritten scribbles or marks, possibly a signature or initials.

Citación para notificación de Resolución de desistimiento

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mar 27/01/2026 4:38 PM

Para Gerencia Megaciudades <gerencia@megaciudades.co>

CCO Rene Garnica <renegarnica@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (402 KB)

CE26-968.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE26-968
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

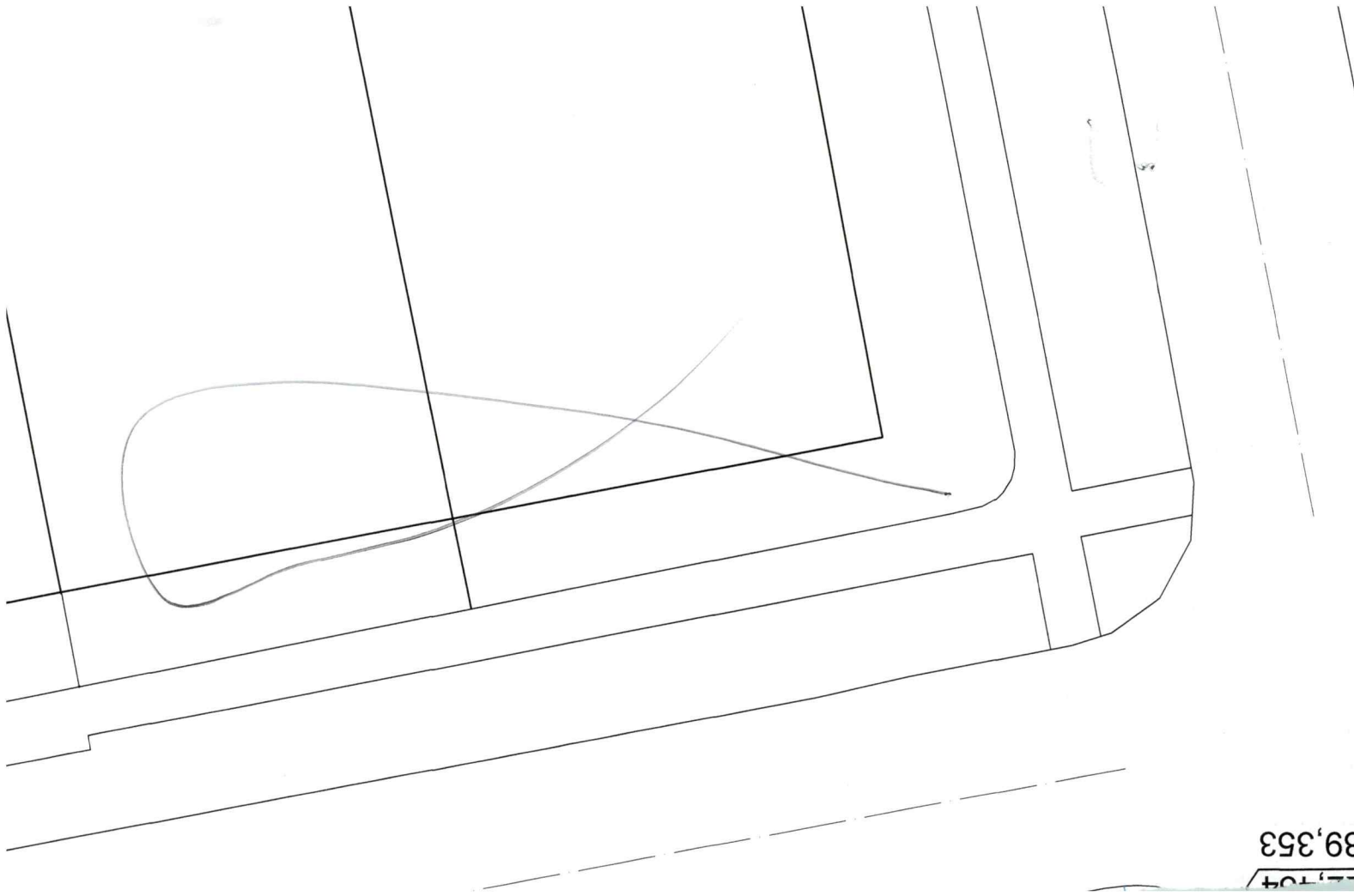
CONSTRUCTORA PASEO SAS

Ciudad

Ref: citación para notificación de Resolución 26-0043 de desistimiento del 27 de enero de 2026, para el radicado 68001-2-25-0451

se agradece acusar el recibido

Atentamente,



2,104
39,353



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 04 de febrero de
2026

68001-2-25-0451

Señor(a)

CONSTRUCTORA PASEO SAS


gerencia@megaciudades.co

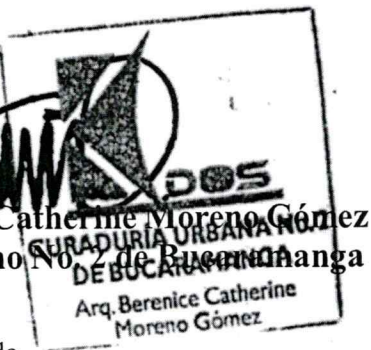
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 26-0043 del 27 de enero de 2026, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO, para el predio ubicado en la Calle 37 Carrera 4A Lote 3, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG



Anexo lo anunciado.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles 07 de mayo de 2025.

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
Calle 35 # 10 – 43 Edificio Fase 1
Carrera 11 # 34 – 52 Edificio Fase 2

25-1798-

REF: ACLARACIÓN PERFIL VIAL

Con mi acostumbrado respeto solicito a usted aclaración con respecto al perfil vial normativo aplicable al predio mencionado a continuación:

RADICADO	N° PREDIAL	DIRECCIÓN	BARRIO	MATRÍCULA
25-0064NU	NPN 68001-01-04-00-00-0779-0032-0-00-00-0000	LOTE 5 MANZANA N	GRANJAS DE PROVENZA	300-451728

Teniendo en cuenta que según Resolución N° 0525 del 22 de julio de 2015 "Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano denominado GRANJAS DE PROVENZA" y Resolución N° 0468 del 30 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se modifica, aclara, y adiciona la resolución N° 0525 del 22 de julio de 2015", en su Artículo 14° se establecen los perfiles viales aprobados en el plano urbanístico que hace parte integral del acto administrativo, para las vías que colindan al predio objeto de consulta, se referencian dos (2) tipos de perfil para la misma categoría:

CARRERA 21 A BIS 1:

68. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS 1 - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son consagrados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) [Variable] y Canal [Abierto].

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial F.C. m	Canal m	Costado Occidental del eje vial F.C. m	
Cra 21 A Bis 1	Transv. 115C	Transv. 115D	Local	7,20	5	1	1,20	7,20

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial F.C. m	Canal m	Costado Occidental del eje vial F.C. m	
Cra 21 A Bis 1	Transv. 115C	Transv. 115D	Local	4	1,40	1	1,60	4

 Outlook

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 25-0451

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 04/02/2026 17:01

Para Gerencia Megaciudades <gerencia@megaciudades.co>

 2 archivos adjuntos (787 KB)

AvisoPropietario - 25-0451.pdf; 68001-2-25-0451RESO.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

CONSTRUCTORA PASEO SAS

gerencia@megaciudades.co

CE26-1379

**Ref: Notificación por aviso de resolución 26-0043 del desistimiento 25-0451
se agradece acusar el recibido**

Atentamente:

